



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los Santos de Maimona, a 25 de noviembre de 2015. El Alcalde, MANUEL LAVADO BARROSO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015 sobre bases y convocatoria para cubrir, mediante sistema de concurso-oposición para la provisión de una plaza de coordinador de servicios generales con carácter de interinidad. (2015082846)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir, mediante sistema de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Coordinador de Servicios Generales para el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con carácter de interinidad.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 226, de fecha 25 de noviembre de 2015, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los Santos de Maimona, a 25 de noviembre de 2015. El Alcalde, MANUEL LAVADO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2015 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2015082843)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del año en curso, se adoptó, por unanimidad de votos a favor, la aprobación inicial del Plan General Municipal, modificado por segunda vez.

Conforme a ello se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días (30) a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y diario no oficial de amplia difusión en la localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2.2 de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 121 del Decreto



7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, así como en lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Santa Marta, a 27 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, ANA BELÉN CABAÑAS NORIEGA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector Urbanizable IND-1.2. (2015082767)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, en respuesta a la Consulta Previa sobre viabilidad de la transformación urbanizadora formulada por D. Jesús Aguilar Sáenz, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector urbanizable IND-1.2 de Trujillanos, al amparo de lo establecido en el art. 10 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Consulta sobre la Viabilidad de la Transformación Urbanizadora de los terrenos de dicho sector, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del mencionado Sector, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NNSS vigentes, determinando la Forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la agrupación solicitante el plazo de dos meses para presentar el correspondiente Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como las garantías y compromisos económicos exigidos en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001 mencionada, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el DOE o Periódico Extremadura el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Trujillanos, a 9 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO.